



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA

437

CONCEPCIÓN DEL URUGUAY,

17 DE JUNIO 2017

VISTO que en las distintas dependencias de esta universidad se reciben comunicaciones judiciales, y

CONSIDERANDO:

Que las referidas comunicaciones se hacen a través de oficios, notas, cédulas u otras modalidades adoptadas por las normas que regulan los procesos judiciales, las cuales tienen establecidas formalidades que deben controlarse para verificar su validez.

Que tales actuaciones pueden comunicar demandas, reclamos o citaciones a esta universidad, embargos a empleados o a contratistas o a la propia institución, pedidos de informes, órdenes o solicitudes de pericias y, las consecuencias en caso de omisiones o tardanzas en cumplir adecuadamente, pueden ser de gravedad.

Que es preciso ordenar su tramitación, dando para ello inmediata intervención al servicio jurídico de esta universidad.

Que sobre las actuaciones pertinentes ha dictaminado la Comisión de Interpretación y Reglamentos.

Que es atribución del cuerpo expedirse sobre el particular, conforme lo establecido en el Artículo 14, incisos a), m), y n), del Estatuto (texto ordenado por la Resolución "C.S." 113/05).

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE ENTRE RÍOS

ORDENA:

ARTÍCULO 1º.- Establecer que todas las comunicaciones judiciales recibidas en las distintas dependencias de la universidad deben girarse en original en forma inmediata al Servicio Jurídico del Rectorado y adelantar, por correo electrónico, el contenido de la actuación el mismo día o el siguiente de recibida.

ARTÍCULO 2º.- Recibida la comunicación mencionada en el artículo anterior, el Servicio

//



Universidad Nacional
de Entre Ríos

ORDENANZA 437

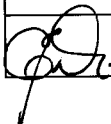
//

Jurídico del Rectorado sustancia lo que corresponda y es el encargado de dar la debida respuesta, sin perjuicio de solicitar las instrucciones pertinentes.

ARTÍCULO 3°.- En el Rectorado y en las facultades, las autoridades adoptan las medidas y disposiciones pertinentes para que la presente norma sea operativa y eficaz.

ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese al Rector y a los Decanos, publíquese en el Boletín Oficial de esta universidad nacional y, cumplido, archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES.

UNER
Ilm.
sdb.



Ing. Qco. Jorge A. Gerard
Rector